

PROVINCIA DE SAN JUAN

(República Argentina)

**VERSION TAQUIGRAFICA
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS**

26 de agosto de 2011

1^{ra}. Reunión de la Sala Acusadora

Presidente: Dr. Julio Rolando Coll

Secretario Administrativo: Dr. Ramiro Jorge Orelo

DIPUTADOS PRESENTES

ABARCA, Juan Carlos
BOTTO, Clarisa Rosana
CAMPORA, Rolando Abel
CAMPOS, Armando Ramón
COLL, Julio Rolando
GIL, Jorge Agapito
GOMEZ, Lucía Nilda
MELIAN, Rolando Daniel
MENENDEZ, Victor Manuel
MUÑOZ CARPINO, Víctor Hugo

OYOLA, Isidro Alejo
SALVADO, Juan Carlos
SANCASSANI, Edgardo Emilio
SANCHEZ, Eustaquio Mario

DIPUTADOS AUSENTES

CAMPERO, Nelson Luis
DOÑA, Víctor Manuel
SORIA, José Amadeo
VILLAGRA, María Stella

En la Ciudad de San Juan, República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once, reunidos los señores miembros de la Sala Acusadora, en virtud de Juicio Político, Expediente N° 1229-N; en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, en el número que se indica, y siendo las 10:40 horas, dice el:

I-APERTURA DE LA SESION-

Sr. Presidente (Coll).- Con la presencia de doce miembros integrantes de la Sala Acusadora, se declara abierta la Primer Reunión, vinculada al Expediente N° 1229-N, Folio 88 del año 2011. Iniciador señor Carlos Navas, Denuncia – Juicio Político contra el Gobernador de la Provincia de San Juan y se adjunta un conjunto de pruebas.

II – IZAMIENTO DE BANDERAS –

Invito a la señora diputada Clarisa Botto, para que ices los Pabellones Nacional y Provincial.

– Así se hace –

– Aplausos –

Señores integrantes de la Sala Acusadora, ponemos en conocimiento que le hemos dado trámite formal al Expediente de referencia, hemos controlado, con la Comisión Investigadora los requisitos primarios de la denuncia; se ha llamado a ratificar al denunciante, a los fines de tener un conocimiento pleno de que es la persona que dice ser en su denuncia, así lo ha hecho.

Por lo tanto, ahora le damos continuidad a este trámite, habiendo convocado desde la Sala de la Comisión Investigadora, a los fines de que proceda a tomar –en primer lugar– conocimiento de los contenidos de la denuncia.

En segundo lugar, establecer la forma en que se va a contabilizar el tiempo en el desarrollo del proceso.

Y en tercer lugar, desde cuándo se va a empezar a contar el tiempo de este proceso, hecho que

está previsto en la providencia pertinente del Expediente de la referencia.

Por lo tanto vamos a proceder, en primer lugar, a dar lectura del Expediente de referencia, a los fines de que se tome conocimiento.

Sr. Campos.- Pido la palabra.

Señor Presidente, si me permiten voy hacer una propuesta, una moción, habida cuenta que todos los integrantes de la Sala Acusadora tienen en su banca este Expediente, que por otra parte es bastante voluminoso, mociono que se omita la lectura ya que –reitero– está en conocimiento de todos los integrantes, y que se incorpore el contenido de este Expediente al final de la Versión Taquigráfica.

Esa es la propuesta o moción, señor Presidente.

Sr. Presidente (Coll).- Señores diputados, vamos a someter en consideración la moción del diputado Campos.

Se va a votar.

– Se vota y es aprobada –

En consecuencia, se omite la lectura del mismo y se establece que se incorpore la denuncia en la Versión Taquigráfica.

Corresponde analizar al segundo punto, relativo a establecer desde cuando comienza a contarse el plazo de los cuarenta días fijados por la Constitución, a los fines de que se expida la Comisión Investigadora.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, es en función a este punto, justamente sobre el comienzo del cómputo de los pla-

zos donde se van a practicar todas las diligencias y, posteriormente, la Comisión Investigadora conforme lo prevé la Constitución Provincial debe presentar el informe, proponer que el cómputo de esos 40 días sea el día inmediato posterior al de la realización de esta reunión que estamos llevando a cabo, es decir a partir del día 27 de agosto.

Este es un concepto análogo al que tenemos en las normas de procedimiento.

Lo hago moción, señor Presidente.

Sr. Presidente (Coll).- Está en consideración la moción efectuada por el diputado Muñoz Carpino.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

Se va a votar.

– Se vota y es aprobado –

Vamos a pasar al 3° Punto, vinculado específicamente a la forma en que se computaran los días del plazo fijado por la Constitución.

Sr. Muñoz.- Pido la palabra.-

Señor Presidente, en el mismo sentido que en el punto anterior hacer una propuesta que es analógica a lo que establece el artículo 25° de la Ley N° 5502, que es justamente la norma que rige este procedimiento y que establece que el tiempo se debe computar teniendo en cuenta que son días hábiles todos los días del año, con excepción de los días domingos y feriados nacionales y provinciales, y asimismo se hace constar expresamente que para ejecutar las diligencias o medidas que disponga la Sala Acusadora, todo el tiempo es considerado hábil.

Lo hago moción, señor Presidente.

Sr. Presidente (Coll).- Está en consideración la moción efectuada por el diputado Muñoz Carpino.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

Se va a votar.

– Se vota y es aprobado –

No habiendo más asuntos que tratar, previo arrió de los Pabellones Provincial y Nacional por parte de esta Presidencia, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

–Así se hace–

–Siendo las 10:45 horas, se levanta la reunión–

– INCORPORACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1229-N –

...///